Anexo 6

Documentos Respaldatorios

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 212/2018

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 212 /2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL DEL ESTE**, con RUC N° 80102445-5, domiciliado en la calle Manuel Domínguez N° 1057, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.492.241, y el **ING. HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.280.973, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 172/2017, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 486/2018 la oferta del CONTRATISTA para **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA 7 – TORIN - GOLONDRINA**, conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 26.199.608.221 (Guaraníes veintiséis mil ciento noventa y nueve millones seiscientos ocho mil doscientos veintiún) IVA Incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338179.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 172/2017, convocado por el MOPC, según resolución N° 1883/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 486/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2019, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE
RUC: 80102445-5

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-006	Desbosque, desbroce y despeje	Hectáreas	20	4.245.607	84.912.140
2	72131701-004	Remoción de estructuras existentes	Unidad Medida Global	1	14.656.761	14.656.761
3	72131701-004	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	15.500	22.318	345.929.000
4	72131701-004	Excavación de zanjas de drenaje	Metros cúbicos	510	26.283	13.404.330
5	72131701-016	Terraplén	Metros cúbicos	100.000	44.077	4.407.700.000
6	72131701-004	Relleno Granular	Metros cúbicos	115	218.034	25.073.910
7	72131701-008	Reparación de empedrado	Metros cuadrados	2.100	60.683	127.434.300
8	72131701-004	Base de macadam hidráulico e=35 cm	Metros cúbicos	29.400	183.885	5.406.219.000
9	72131701-004	Riego de imprimación	Litros	92.400	8.900	822.360.000
10	72131701-004	Riego de liga	Metros cuadrados	126.000	4.071	512.946.000
11	72131701-004	Regularización de calzada con C°A° 60 kg/m³	Tonelada	1.260	490.142	617.578.920
12	72131701-004	Carpeta de C°A° de 6 cm	Metros cúbicos	6.300	1.237.618	7.796.993.400
13	72131701-015	Banquina de suelo seleccionado	Metros cúbicos	11.000	42.481	467.291.000
14	72131701-017	D=0,80m	Metro lineal	26	1.529.117	39.757.042
15	72131701-017	D=1,00m	Metro lineal	113,13	2.116.907	239.485.689
16	72131701-017	D=1,20m	Metro lineal	55	3.493.350	192.134.250
17	72131701-017	D=1,00m	Metro lineal	5	2.116.907	10.584.535
18	72131701-017	D=1,20m	Metro lineal	45	3.493.350	157.200.750
19	72131701-017	Hormigón ciclópeo para cab. De alcantarillas tubulares	Metros cúbicos	125	931.148	116.393.500
20	72131701-017	Hormigón estructural Clase C15 para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	40	1.429.637	57.185.480
21	72131701-017	Hormigón estructural Clase C21 para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	210	1.628.503	341.985.630
22	72131701-017	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	Kilogramos	18.300	8.715	159.484.500
23	72131701-019	Barandas metálicas de defensa	Metro lineal	620	309.070	191.623.400
24	72131701-018	Alambrada	Metro lineal	1.800	31.230	56.214.000
25	72131701-004	Canal de piedra bruta	Metros cúbicos	85	527.001	44.795.085
26	72131701-1998	Cuneta revestida de H° Clase C15	Metros cúbicos	800	939.413	751.530.400

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
14 de Mayo N° 563 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440860/494552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE
RUC: 80102445-5

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapurã ko'ãga guive
Constituyendo el futuro hoy

27	72131701-9998	Badén de H° Clase C18	Metros cúbicos	24	1.507.865	36.188.760
28	72131701-004	Dársenas	Unidad	4	29.524.000	118.096.000
29	72131701-999	Revestimiento vegetal con tepes	Metros cuadrados	60.000	6.369	382.140.000
30	72131701-027	Dren transversal en banquina	Metro lineal	2.500	26.946	67.365.000
31	72131701-001	Señalización vertical	Metros cuadrados	60	1.316.167	78.970.020
32	72131701-001	Señalización horizontal	Metros cuadrados	6.000	74.884	449.304.000
33	72131701-001	Tachas reflectivas	Unidad	4.950	26.310	130.234.500
34	72131701-001	Tachones reflectivos	Unidad	495	121.020	59.904.900
35	72131701-029	Pórticos de señalización	Unidad	2	48.189.878	96.379.756
36	72131701-999	Protección forestal en áreas de préstamo	Unidad	15	8.773.231	131.598.465
37	72131701-004	Traslado de líneas eléctricas	Kilómetros	15	12.114.234	181.713.510
38	72131701-018	Alambrada a transladar	Metro lineal	6.800	11.646	79.192.800
39	72131701-004	Losa de H°A° C21 (acceso a propiedades privadas)	Metros cúbicos	80	1.746.880	139.750.400
40	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	761.714.280	761.714.280
41	72131701-004	Instalaciones y servicios especiales	Mes	12	40.515.234	486.182.808
					PRECIO TOTAL	26.199.608.221

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de doce (12) meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
14 de Mayo N° 563 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440860/494552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE
RUC: 80102445-5

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jejapo ñande rapehã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

El anticipo será de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, de conformidad a las disposiciones presupuestarias vigentes.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
14 de Mayo N° 563 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440860/494552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE
RUC: 80102445-5

CONSORCIO
VIAL DEL ESTE

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jejapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA 7 – TORIN – GOLONDRINA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de JULIO de 2018.

ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ING. HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO
VIAL DEL ESTE
RUC: 80102445-5